



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACION # 0037-GADMCLN-SG-2015

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, en uso de las facultades conferidas por el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 2015 por unanimidad de votos a favor (Concejales: Sonia Castillo; Hitler Gaibor; Dora Palacios; Galo Romero; Isidoro Segura; y, Alcalde subrogante Milton Sánchez), **RESOLVIO: "APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE RÓTULOS Y ANUNCIOS EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LAS NAVES INCLUIDA SU PARROQUIA LAS MERCEDES, CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- QUE SE EMITA UN INFORME TÉCNICO POR PARTE DEL JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES
- EN EL ART. 1 SUSTITÚYASE EL TEXTO PLANTEADO POR LO SIGUIENTE: LA PRESENTE ORDENANZA REGULA LA COLOCACIÓN DE RÓTULOS Y ANUNCIOS DENTRO DEL CANTÓN LAS NAVES
- EN EL ART. 3, SUSTITÚYASE EL LITERAL A) POR LO SIGUIENTE: VELAR POR EL ASPECTO FORMAL Y ESTÉTICO DE LOS RÓTULOS Y ANUNCIOS QUE SE COLOQUEN EN EL CANTÓN LAS NAVES, VIGILANDO EL CORRECTO EMPLEO DEL IDIOMA CASTELLANO Y LIMITANDO AL MÁXIMO EL USO DE LOS VOCABLOS EXTRANJEROS
- EN EL ART. 6 SUSTITÚYASE EL TEXTO PLANTEADO POR LO SIGUIENTE: TODOS LOS RÓTULOS O ANUNCIOS QUE NO ESTUVIERAN CEÑIDOS A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA ORDENANZA TENDRÁN EL PLAZO DE 1 AÑO PARA SER RENOVADOS CONFORME A ESTA NORMATIVA
- EN EL ART. 18 SUSTITÚYASE 60 DÍAS POR 48 HORAS
- EN EL ART. 21 SUSTITÚYASE EL TEXTO PLANTEADO EN EL INCISO PRIMERO POR LO SIGUIENTE: PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS RÓTULOS Y ANUNCIOS QUE SE HALLAN COLOCADOS ACTUALMENTE EN EL CANTÓN LAS NAVES, CON EL FIN DE QUE TODOS SUS PROPIETARIOS LOS AJUSTEN A LO DISPUESTO EN ESTA ORDENANZA, SE CONCEDE EL PLAZO DE 1 AÑO

Las Naves, 13 - abril - 2015

Dr. Edwin Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL GADMCLN

